

Martes, 8 de julio de 2008

Los españoles no se plantearon abolir la Inquisición hasta 1811

El Santo Oficio fue liquidado por decreto imperial de Napoleón en su zona de influencia en España durante la guerra de Independencia

La abolición de la Inquisición en España fue, en primera instancia, resultado de un decreto de Napoleón, que liquidó el Santo Oficio en diciembre de 1808. El emperador francés adoptó su decisión después de que, por consejo de un obispo español, optara por conservarla en la versión final del Estatuto de Bayona, a pesar de sus intenciones iniciales de acabar con el tribunal.

El decreto sería resultado del malestar del emperador por la expulsión de José Bonaparte, rechazado por los españoles que se resistían a la ocupación francesa. Así lo explicó hoy en los **Cursos de Verano de la UNED en Tenerife** el profesor de Historia del Derecho de la Universidad de Las Palmas Eduardo Galván.

En la zona de control español durante la Guerra de la Independencia, entre 1808 y 1811, la Junta Suprema conservó la institución y nombró un Inquisidor General como integrante de la estructura previsible del Estado. Sin embargo, desde finales del siglo XVIII, la Inquisición en España estaba bastante disminuida y su papel se limitaba a prohibir libros y conceder licencias para la lectura de libros prohibidos.

No sería hasta la Constitución de las Cortes de Cádiz cuando se plantearía el cambio de criterio respecto a la Inquisición y su necesidad de abolirla, algo que se explica por la composición de las Cortes, ya que la incorporación de representantes en Cádiz dio cabida a sectores que no estaban contemplados en las Juntas.

El debate de las Cortes de Cádiz sobre la Inquisición estuvo protagonizado, paradójicamente, por dos clérigos: el gomero Ruiz de Padrón y Muñoz Torrero, que era rector de la Universidad de Salamanca. La abolición iba asociada a la idea de la defensa de la libertad de imprenta.

Finalmente, tras la abolición del Santo Oficio en Cádiz, los representantes en las Cortes emitieron una proclama para justificar

su decisión ante la opinión pública, que podía ser reacia a la medida. Los diputados de Cádiz cambiaron de argumentos con fines tácticos y se justificaron con mentiras diciendo que se habían limitado a constatar la inexistencia de la Inquisición, que ya no existía por haber renunciado el último Inquisidor General ante Carlos IV.

DESPIECE:

Las Cortes de Bayona recuperaron la representatividad propia de las cortes medievales

CUERPO DE TEXTO:

La constitución de Bayona fue una carta otorgada por Napoleón, pero no fue exactamente una imposición del emperador, ya que fue debatida en unas Cortes convocadas con el fin de elaborar un texto en el que se recogiera la constitución política y las instituciones españolas. Así lo explicó hoy en el Centro Asociado a la UNED de Tenerife la profesora María Dolores del Mar Sánchez González.

El objetivo de Napoleón al entrar en España era conciliar las instituciones políticas españolas con los cambios revolucionarios evitando un conflicto que degenerara en violencia, previsible por las tensiones entre los partidarios de Carlos IV y su hijo, Fernando VII.

Napoleón no consiguió sus objetivos, puesto que la reacción de la población española convirtió a España uno de sus grandes escollos en su sueño de dominio imperial en Europa. Sin embargo, en su intento de dotar legitimidad a su proyecto, promovió la convocatoria de las Cortes de Bayona, que supusieron un rescate de la representatividad propia de las cortes medievales, con participación de los tres estamentos propios del Antiguo Régimen.

Las Cortes de Bayona, así, consiguieron debatir el texto constitucional otorgado por Napoleón hasta el punto de que se elaboraron tres proyectos y una constitución definitiva. Finalmente, la profesora destacó que las Cortes de Bayona comparte con las de Cádiz la necesidad de restaurar una cierta representatividad que había sido eliminada en las Cortes españolas a lo largo del siglo XVIII.

Saludos,

Prensa. UNED Tenerife.